

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, basará su análisis sobre la atención a las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO.

DIAGNÓSTICO E INFORME DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. 2017.

De las acciones a realizar establecidas en el Capítulo II, numeral IV de los Criterios para los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. Se establecen las siguientes:

I. "Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensión.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia."

CUMPLIMIENTO.

Al respecto, se cuenta con instalaciones adecuadas para dar accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, anteriormente la unidad de transparencia se encontraba en el tercer piso y por gestiones ante las autoridades administrativas, para una mayor atención y asesoramiento sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en especial a los grupos de situación de vulnerabilidad, ahora se encuentra en la planta baja con mayor accesibilidad para las personas con la finalidad de garantizar la participación e inclusión, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación.

De igual forma se cuenta con las instalaciones adecuadas para el acceso de las personas con discapacidad.

II. "Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquellas que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos."

CUMPLIMIENTO:

Al respecto esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no ha emitido material informativo que se encuentre en lengua indígena, en sistema de Escritura Braille o audio guías.

Sin embargo, es importante mencionar que esta Unidad de Transparencia no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a solicitantes que hablen lenguas indígenas, así mismo la Secretaría, no cuenta con los recursos autorizados, para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille, tampoco no diseña audioguías, sin embargo, la Unidad de Transparencia podrá proporcionar información a los solicitantes que requieran en dichos formatos, la cual lo podrá encontrar en la página del INAI, que se encuentra disponibles para su consulta en el siguiente link: <https://inai.inklusion.incluiirt.com/>

III. "Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y,

en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

CUMPLIMIENTO:

Esta Secretaría no cuenta con presupuesto para la contratación de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, sin embargo es importante mencionar que no se ha recibido solicitantes que hable alguna Legua ya que el Estado de Oaxaca, cuenta con una gran diversidad de Leguas indígenas de acuerdo a la página de cultura del Gobierno Federal, en el sistema de información cultural, Oaxaca cuenta con 11 Leguas Indígenas, la cual lo podrá consultar en el siguiente link: <https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=inali li&estado id=20&municipio id=-1> esta Secretaría, si llegara a requerir de la atención de una persona que hable algún idioma esta Unidad de Transparencia, realizaría lo necesario para poder entender al solicitante, toda vez que algunos servidores públicos de esta Secretaría, hablan diferentes lenguas indígenas.

IV. "Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados.

La asesoría se pronunciará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de forma, podrán contar con personal o en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar de manera oportuna la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales.

Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recurso de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos."

CUMPLIMIENTO:

Cabe mencionar que esta Unidad de Transparencia, cuenta con los servidores públicos que están plenamente capacitados y pueden otorgar en todo momento asesoría para auxiliar a las personas que no sepan leer, ni escribir en la elaboración y llenado de los formatos de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, así como en las diversas modalidades en línea telefónica, correo electrónico y presencial.

El personal de la Unidad de Transparencia de manera permanente está siendo capacitado en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, sin embargo, no se cuenta con personal que hable una lengua indígena.

V. "Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos.

La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella."

CUMPLIMIENTO:

Esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuenta en su portal institucional, con información que contiene temas en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como los trámites y servicios que brinda esta Secretaría, además cuenta con una sección denominada transparencia, la cual encontrará información pertinente de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en términos del título quinto.

VI. "Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

- 1.- Que se incorporen lectores de pantalla;
- 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
- 3.- Que se utilice el contraste de color;
- 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;
- 5.- Que los documentos sean claros y simples;

- 6.- Que se identifique el idioma usado;
- 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;
- 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
- 9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
- 10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
- 11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

CUMPLIMIENTO:

El portal institucional de esta Secretaría no cumple con los estándares de accesibilidad en internet, es decir con los estándares internacionales ni mucho menos con los siguientes criterios: Lectores de pantalla, amplificadores de imágenes y lenguaje de señas, contraste de color, identificación de idiomas, carece de navegación guiada por voz y carece de contenidos de LSM.

Por otra parte, el portal si cuenta con las siguientes características:

1.- Información de contexto y orientación, pero es necesario que esta esté orientada a personas con discapacidad.

2.- El portal cuenta con documentos claros y simples, pero se necesita incorporar documentos para personas con discapacidad en los diferentes lenguajes visuales y de señas.

VII. "Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad."

CUMPLIMIENTO:

Cabe resaltar que el personal de la Unidad de Transparencia se encuentra en constante capacitación en materia de protección de datos personales, acceso a la información para la atención de cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato digno y cordial y de calidad a los usuarios.

Áreas de oportunidad y mejora para garantizar la accesibilidad a grupos en situación de vulnerabilidad.

Derivado del análisis anterior, se han identificado las siguientes áreas de oportunidad y mejora para brindar atención que permita satisfacer las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad visual y/o auditiva, personas de escasos recursos, personas de origen indígena, personas mayores, en aras de garantizar la accesibilidad a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

De manera paulatina, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de acceso a la información, la protección de datos personales en condiciones de igualdad, a través de sus distintas unidades administrativas evalúe acorde con las capacidades presupuestales lo siguiente:

1.- Analizar la posibilidad de que el portal cuente con los estándares internacionales para el cumplimiento de la accesibilidad web de acuerdo a los criterios antes mencionados.

2.- La posibilidad de la elaboración de materiales informativos de los derechos ARCO, y de Acceso a la Información, así como en otros lenguas a fin de procurar el fácil acceso a la información todo depende de las capacidades presupuestales.

Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se apega a la normatividad en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, para la atención de cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios de Secretaría, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the end of the text block.